

**RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 168/2025**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DGAF N° 167/2025 DICTADA EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----**

Asunción, 21 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 1539/2025 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones" y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DAF N° 07/2023 "Por la cual se autoriza la conformación y se establecen funciones del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO) y de la Secretaría Ejecutiva, para la evaluación de las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley N° 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", realizadas por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

La Resolución DGAF N° 48/2025 "Por las cuales se designa a los representantes del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)" y la Resolución DGAF N° 62/2025 "Por la cual se complementa la Resolución DGAF N° 48/2025 y se designan representantes suplentes del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)".

La Resolución DGAF N° 167/2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMACO S.R.L., M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), LAS AMERICAS S.R.L., SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), INGENET S.R.L., Y EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.R.L. , EN LA CONVOCATORIA DE "SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS \_ GERENCIA GENERAL DE ADUANAS."

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución DGAF N° 167/2025, fue adjudicado el llamado a subasta a la baja electrónica nacional "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" con ID N° 476.668, estableciéndose en el artículo 2° el monto adjudicado a favor de la firma COMACO S.R.L, la suma de G. 16.300.000 (guaraníes dieciséis millones trescientos mil).

  
Econ. FRANCISCO VALENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 168/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DGAF N° 167/2025 DICTADA EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----

Que, el monto correcto adjudicado conforme al dictamen de evaluación y a la oferta presentada por el proveedor es de G. 16.299.990 (guaraníes dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa), siendo este el valor que corresponde consignar en el acto administrativo de adjudicación.

Que, en el artículo 5° el monto adjudicado a favor de la firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), es de G. 53.950.000 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil).

Que, el monto correcto adjudicado conforme al dictamen de evaluación y a la oferta presentada por el proveedor es de G. 22.317.990 (guaraníes veintidós millones trescientos diecisiete mil novecientos noventa), siendo este el valor que corresponde consignar en el acto administrativo de adjudicación.

Que, en el artículo 6° el monto adjudicado a favor de la firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), es de G. 22.318.000 (guaraníes veintidós millones trescientos dieciocho mil).

Que, el monto correcto adjudicado conforme al dictamen de evaluación y a la oferta presentada por el proveedor es de G. 53.950.000 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil), siendo este el valor que corresponde consignar en el acto administrativo de adjudicación.

Que, en el artículo 14° el monto adjudicado a favor de la firma LAS AMERICAS S.R.L, es de G. 64.000.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones).

Que, el monto correcto adjudicado conforme al dictamen de evaluación y a la oferta presentada por el proveedor es de G. 63.999.990 (guaraníes sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), siendo este el valor que corresponde consignar en el acto administrativo de adjudicación.

Que, en el artículo 15° el monto adjudicado a favor de la firma INGENET S.R.L., es de G. 62.750.000 (guaraníes sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil).

Que, el monto correcto adjudicado conforme al dictamen de evaluación y a la oferta presentada por el proveedor es de G. 67.249.980 (guaraníes sesenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta), siendo este el valor que corresponde consignar en el acto administrativo de adjudicación.

Que, en el artículo 20° el monto adjudicado a favor de la firma SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), es de G. 19.150.000 (guaraníes diecinueve millones ciento cincuenta mil).

Que, el monto correcto adjudicado conforme al dictamen de evaluación y a la oferta presentada por el proveedor es de G. 19.149.990 (guaraníes diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa), siendo este el valor que corresponde consignar en el acto administrativo de adjudicación.

Que, en consecuencia, resulta necesario corregir el error material incurrido en la Resolución DGAF N° 167/2025, a fin de ajustar los montos adjudicados a los montos ofertados y mantener la coherencia entre los antecedentes del procedimiento y el acto resolutivo.

Que, por tratarse de errores de transcripción, la presente corrección no altera el contenido sustancial del acto administrativo ni modifica las condiciones de adjudicación establecidas originalmente.

  
Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIIT

**RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 168/2025**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DGAF N° 167/2025 DICTADA EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----**

Por tanto, corresponde emitir la presente resolución a los efectos de disponer la corrección de los montos adjudicados consignados en la Resolución DGAF N° 167/2025.

**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF)  
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Rectificar el Artículo 2° de la Resolución DGAF N° 167/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

**"Adjudicar el Ítem 1 a la firma COMACO S.R.L con RUC N.° 80056552-5 por un monto de G. 16.299.990 (guaraníes dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes."**

**Art. 2°.-** Rectificar el Artículo 5° de la Resolución DGAF N° 167/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

**"Adjudicar el Ítem 4 a la firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), con RUC N.° 80053062-4, por un monto de G. 22.317.990 (guaraníes veintidós millones trescientos diecisiete mil novecientos noventa) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes."**

**Art. 3°.-** Rectificar el Artículo 6° de la Resolución DGAF N° 167/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

**"Adjudicar el Ítem 5 a la firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), con RUC N.° 80053062-4, por un monto de G. 53.950.000 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes."**

**Art. 4°.-** Rectificar el Artículo 14° de la Resolución DGAF N° 167/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

**"Adjudicar el Ítem 13 a la firma LAS AMERICAS S.R.L con RUC N.° 80025373-6, por un monto de G. 63.999.990 (guaraníes sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes."**

**Art. 5°.-** Rectificar el Artículo 15° de la Resolución DGAF N° 167/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

  
**Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA**  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 168/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DGAF N° 167/2025 DICTADA EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----

"Adjudicar el Ítem 14 a la firma INGENET S.R.L. con RUC N.º 80055283-0, por un monto de G. 67.249.980 (guaraníes sesenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes."

Art. 6º.- Rectificar el Artículo 20º de la Resolución DGAF N° 167/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

"Adjudicar el Ítem 19 a la firma SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC) con RUC N.º 80002907-0, por un monto de G. 19.149.990 (guaraníes diecinueve millones ciento cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes"

Art. 7º.- Designar como Administrador del respectivo Contrato al Señora Anabella Barrientos, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, quien ejercerá las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Art. 8º.- Mantener en todos sus términos los demás artículos de la Resolución N.º 167/2025.

Art. 9º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 167/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMACO S.R.L., M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), LAS AMERICAS S.R.L., SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), INGENET S.R.L., Y EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.R.L. , EN LA CONVOCATORIA DE “SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL “ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS” I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----

Asunción, 20 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

El Decreto N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.

El Decreto N° 1184/2024 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)”.

La Resolución DNIT N° 1539/2025 “Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones” y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes”.

La Resolución DAF N° 07/2023 “Por la cual se autoriza la conformación y se establecen funciones del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO) y de la Secretaría Ejecutiva, para la evaluación de las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas”, realizadas por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”

La Resolución DGAF N° 48/2025 “Por las cuales se designa a los representantes del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)” y la Resolución DGAF N° 62/2025 “Por la cual se complementa la Resolución DGAF N° 48/2025 y se designan representantes suplentes del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)”.

La Resolución DGAF N° 127/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS”, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.”

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado el trabajo de calificación de las propuestas de los oferentes y, en consecuencia, fue elaborado y emitido el Informe de Evaluación, en concordancia con los Artículos 52° y 53° de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, el crédito presupuestario para esta contratación se encuentra aprobado por la Ley N° 7408/2024. “Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, y será asignado específicamente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

  
Econ. FRANCISCO GERENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 167/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMACO S.R.L., M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), LAS AMERICAS S.R.L., SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), INGENET S.R.L., Y EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.R.L. , EN LA CONVOCATORIA DE "SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF)  
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar el resultado de la CONVOCATORIA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL - ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS ID 476.668, llevada a cabo por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Art. 2°.-** Adjudicar el **Ítem 1** a la firma **COMACO S.R.L** con **RUC N.º 80056552-5** por un monto de G. 16.300.000 (guaraníes dieciséis millones trescientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 3°.-** Adjudicar el **Ítem 2** a la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC N.º 80024252-1**, por un monto de G. 13.650.000 (guaraníes trece millones seiscientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 4°.-** Adjudicar el **Ítem 3** a la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC N.º 80024252-1**, por un monto de G. 33.750.000 (guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 5°.-** Adjudicar el **Ítem 4** a la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, con **RUC N.º 80053062-4**, por un monto de G. 53.950.000 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes
- Art. 6°.-** Adjudicar el **Ítem 5** a la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, con **RUC N.º 80053062-4**, por un monto de G. 22.318.000 (guaraníes veintidós millones trescientos dieciocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 7°.-** Adjudicar el **Ítem 6** a la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, con **RUC N.º 80053062-4**, por un monto de G. 8.099.500 (guaraníes ocho millones noventa y nueve mil quinientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 8°.-** Adjudicar el **Ítem 7** a la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, con **RUC N.º 80053062-4**, por un monto de G. 23.349.000 (guaraníes veintitrés millones trescientos cuarenta y nueve mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Econ. FRANCISCO VALLENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 167/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMACO S.R.L., M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), LAS AMERICAS S.R.L., SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), INGENET S.R.L., Y EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.R.L. , EN LA CONVOCATORIA DE “SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL “ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS” I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----

- Art. 9°.-** Adjudicar el **Ítem 8** a la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC N.° 80024252-1**, por un monto de G. 39.400.000 (guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 10°.-** Adjudicar el **Ítem 9** a la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC N.° 80024252-1**, por un monto de G. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 11°.-** Adjudicar el **Ítem 10** a la firma **LAS AMERICAS S.R.L** con **RUC N.° 80025373-6**, por un monto de G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 12°.-** Adjudicar el **Ítem 11** a la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, con **RUC N.° 80053062-4**, por un monto de G. 79.398.000 (guaraníes setenta y nueve millones trescientos noventa y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 13°.-** Adjudicar el **Ítem 12** a la firma **COMACO S.R.L** con **RUC N.° 80056552-5**, por un monto de G. 46.500.000 (guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 14°.-** Adjudicar el **Ítem 13** a la firma **LAS AMERICAS S.R.L** con **RUC N.° 80025373-6**, por un monto de G. 64.000.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 15°.-** Adjudicar el **Ítem 14** a la firma **INGENET S.R.L.** con **RUC N.° 80055283-0**, por un monto de G. 67.250.000 (guaraníes sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 16°.-** Adjudicar el **Ítem 15** a la firma **LAS AMERICAS S.R.L** con **RUC N.° 80025373-6**, por un monto de G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 17°.-** Adjudicar el **Ítem 16** a la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC N.° 80024252-1**, por un monto de G. 102.160.000 (guaraníes ciento dos millones ciento sesenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Don FRANCISCO ALBERTO GARCIA  
Director General de Ingresos y Finanzas  
Gerencia General de Aduanas - DNIT



RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 167/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMACO S.R.L., M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), LAS AMERICAS S.R.L., SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), INGENET S.R.L., Y EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.R.L. , EN LA CONVOCATORIA DE “SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL “ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS” I.D. 476.668., LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS. -----

- Art. 18°.-** Adjudicar el **Ítem 17** a la firma **COMACO S.R.L** con **RUC N.º 80056552-5**, por un monto de G. 61.800.000 (guaraníes sesenta y un millones ochocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 19°.-** Adjudicar el **Ítem 18** a la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** con **RUC N.º 80098601-6**, por un monto de G. 31.250.000 (guaraníes treinta y un millones doscientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 20°.-** Adjudicar el **Ítem 19** a la firma **SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A.** (SINTEC) con **RUC N.º 80002907-0**, por un monto de G. 19.150.000 (guaraníes diecinueve millones ciento cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 21°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 1539

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF), DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Asunción, 11 SEP. 2025

**VISTO:** La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto N° 83/2023 “Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección de Ingresos Tributarios” y,

**CONSIDERANDO:** Que la Ley n.º 7143/2023, en adelante la Ley, es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, con miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 7° del Decreto N° 82/2023 dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados a actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue la suscripción de aquellos a las referidas Gerencias Generales.

Que, es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de las adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el logro de los objetivos trazados por la misma, sin que ello implique descuidar que todos los procesos se realicen con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y, con sujeción a los controles establecidos para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

#### EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, convenios entre entidades y contrataciones excluidas, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 240

POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Asunción, 27 de marzo de 2024

- VISTO:** La Ley N.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».
- El Decreto N.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N.º 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;
- El Decreto N.º 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios» y;
- CONSIDERANDO:** Que la Ley N.º 7143/2023, en adelante la Ley, es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, con miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.
- Que el artículo 5º de la Ley N.º 7143/2023 establece la Estructura Orgánica básica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Que el último párrafo del citado artículo 5º faculta al Poder Ejecutivo a crear Direcciones Generales y Direcciones que se encontrarán adscritas a la Dirección Nacional, así como a establecer sus funciones y atribuciones para la realización de los fines institucionales.
- Que mediante el Decreto N.º 1184/2024 se ha aprobado la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, estableciendo las Direcciones Generales que la integrarán.
- Que el numeral 18) del artículo 10 de la Ley, faculta a quien ejerce la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a nombrar o designar a los Directores Generales y Directores, sin más requisitos que la idoneidad.
- Que la Ley N.º 1626/2000, «De la Función Pública», en el artículo 8º, establece: «*Son cargos de confianza y, sujetas a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: (...) b) los secretarios, los directores (...)*».
- Que resulta necesario designar a quienes ejercerán la conducción de las distintas Direcciones Generales que integran la Estructura Orgánica de la DNIT con miras al cumplimiento de su misión y objetivos establecidos en la Ley.
- Que en el Anexo del Personal de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios se cuenta con las categorías vacantes.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

- Artículo 1º.** - Nombrar al señor **Enso Rogelio Silva Silva**, con C.I.C. N.º 3.245.410, como Director General de la Dirección General de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 2º.** - Nombrar al señor **Carlos Darío Fernández Benítez**, con C.I.C. N.º 1.113.001, como Director General de la Dirección General de Prevención y Represión del Contrabando y el Comercio Ilícito, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución DNIT N.º 66/2023  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 240

POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

- Artículo 3º.** - Nombrar al señor **Luis Javier Corvalán Franco**, con C.I.C. N.º 1.191.501, como Director General de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 4º.** - Nombrar al señor **Hermes Hugo Gonzalez Ortiz**, con C.I.C. N.º 1.192.459, como Director General de la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 5º.** - Nombrar a la señora **Elena Raquel Spezzini Estigarribia**, con C.I.C. N.º 3.793.978, como Directora General de la Dirección General de Talento Humano, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 6º.** - Nombrar al señor **Roberto Carlos Enrique Caballero**, con C.I.C. N.º 1.048.915, como Director General de la Dirección General Administración y Finanzas (UAF), dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 7º.** - Nombrar al señor **Cinthia Adriana Acosta Recalde**, con C.I.C. N.º 3.787.434, como Directora General de la Dirección General de Planificación y Control de Gestión Institucional, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de esta Dirección Nacional.
- Artículo 8º.** - Nombrar al señor **Lilian Raquel Román Florencio**, con C.I.C. N.º 2.319.145, como Directora General de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de esta Dirección Nacional.
- Artículo 9º.** - Nombrar al señor **Hugo Javier López Mendoza**, con C.I.C. N.º 4.543.982, como Director General de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de esta Dirección Nacional.
- Artículo 10º.** - Nombrar al señor **Walter Silvino García Delvalle**, con C.I.C. N.º 2.837.730, como Director General de la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 11º.** - Nombrar al señor **Osmar Diosnel Zarza Sanabria**, con C.I.C. N.º 1.192.751, como Director General de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 12º.** - Nombrar al señor **Juan Severo Vallena Vera**, con C.I.C. N.º 983.832, como Director General de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 13º.** - Nombrar al señor **Antulio Nirván Bohbout Mongelós**, con C.I.C. N.º 646.966, como Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Tributarios, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 14º.** - Nombrar al señor **Francisco José Sánchez Medina**, con C.I.C. N.º 1.856.817, como Director General de la Dirección General de Gestión Aduanera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución DNIT N° 66/2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 240

POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

- Artículo 15°.** - Nombrar al señor **Reinaldo Jorge Santa Cruz Gomez**, con C.I.C. N.º 1.390.854, como Director General de la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 16°.** - Nombrar al señor **Carlos Esteban Mora Estigarribia**, con C.I.C. N.º 2.196.543, como Director General de la Dirección General de Fiscalización Aduanera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 17°.** - Nombrar a la señora **Editg Miryan Núñez Espinoza**, con C.I.C. N.º 2.025.606, como Directora General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Aduaneros, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 18°.** - Nombrar al señor **Francisco Manuel Valiente García**, con C.I.C. N.º 3.986.053, como Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 19°.** - La Dirección General de Talento Humano deberá diligenciar los trámites administrativos necesarios para la liquidación de los haberes correspondientes a los funcionarios designados, conforme a las disponibilidades presupuestarias del anexo del personal, a fin de hacerse efectiva la liquidación según las designaciones dispuestas en esta Resolución, a partir del mes de abril del corriente año.
- Artículo 20°.** - Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios afectados deberán presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación a la Dirección General del Talento Humano, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5.033/2013, «De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos», y sus modificaciones; y la Ley N.º 7089/2023, «Que establece el régimen de prevención corrección y sanción de conflictos en la Función Pública».
- Artículo 21°.** - Las designaciones establecidas en la presente Resolución entraran en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.
- Artículo 22°.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución DNIT N.º 66/2023  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL